ACLARATORIA N° 1

SOLICITUD DE PROPUESTAS N° 1/2021 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL *"SERVICIO DE NUEVOS DESARROLLOS Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL (SIFEN-EKUATIA)"*

ID N° 403775

OBP: PR-L1150-P10034

Consulta 1

Consulta 1:	**Cláusula CEC 24.1 / Póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional.**
	Teniendo en cuenta lo indicado en el pliego del SDP de referencia, en la sección III, ítem CEC 24.1, del que se transcribe lo indicado a continuación: *"El seguro contra los riesgos será el siguiente:* (a) ***Seguro de responsabilidad profesional, con un amparo de Seguro de Caución, Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión, con una cobertura del 100% del monto del Contrato,*** *con una vigencia de como mínimo 30 días posteriores al vencimiento del Contrato (36 meses), que deberá ser presentada por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato, la cual estará vigente hasta la aprobación del informe final...."* (**Obs.:** las negritas y resaltados son nuestros) A continuación, se pide respetuosamente a La Convocante considerar cuanto sigue: • Que particularmente entendemos que se estarían solicitando entre dos o tres instrumentos de mitigación de riesgos diferentes, un Seguro, una Caución y/o una Garantía. • Que en nuestra experiencia reciente como adjudicados de otro llamado de consultoría realizado conforme las Políticas GN-2350-15[i] del BID, en el cual durante la etapa de negociación de los términos del contrato, luego de consultarse con representantes del Banco, los mismos indicaron que el instrumento requerido debía de corresponder a un Seguro de Responsabilidad Profesional. *Se adjunta comunicación recibida que referencia respuesta del BID.*

	• Que en el caso de requerirse de un Instrumento de Caución, el mismo no se espera sea por el 100% del valor previsto del SDP de referencia, ya que dicho valor imposibilitaría la emisión del instrumento, ya sea:
	  ○ por no poder otorgarse la fianza real correspondiente, no solamente por la magnitud monetaria que implicaría la misma, sino por otras coyunturas administrativas que podrían devenir del caso como ser el aumento del Nivel del Riesgo Operativo para los oferentes; y/o,
	  ○ por no estar contemplado por las regulaciones que rigen a las empresa de seguros locales.
	• Que en el caso de nuestra experiencia previa, solamente encontramos:
	  ○ Una única empresa de seguros local capaz de emitirnos un instrumento de Seguro de Responsabilidad Profesional por el 100% de un valor similar al del SDP de referencia.
	  ○ No encontramos ninguna empresa de seguros capaz de emitir un instrumento de Caución y/o un instrumento de Garantía por el 100% de un valor similar al del SDP de referencia.
	• Que tomando en referencia el valor de emisión del instrumento que hemos contratado recientemente, creemos que el caso de tener que tomar 2 o más instrumentos que estén en relación con un 100% del valor del SDP de referencia se configura en un ítem costo de entrada para el proyecto que resultaría potencialmente muy oneroso.
	
	<u>Así, se consulta a La Convocante:</u>
	• Si es posible ajustar la cláusula CEC 24.1 a fin de únicamente requerir una Caución o Garantía de Desempeño por el 10% del valor del SDP de referencia, a fin de equiparar el proceso con la Ley 2051/03 requiriendo un instrumento con el cual se protege a La Convocante,
	• O en todo caso, si es posible ajustar la cláusula CEC 24.1 a fin de únicamente requerir un Seguro de Responsabilidad Profesional por el 100% del valor del SDP de referencia, conforme es contemplado por el estándar de contrataciones de consultorías previsto por las Políticas GN-2350-15 del BID.

Respuesta 1

1. Remitirse a la Adenda 1, en el marco del proceso.

Consulta 2

Consulta 2:	**Confirmar plazo de servicios esperados.**
	Conforme lo indicado en los apartados 5.3. HITOS Y PAGOS y 6.8 GARANTÍAS, de la Sección VII. Términos de Referencia en el pliego del SDP de referencia, se consulta cuanto sigue: • ¿es el plazo de servicio esperado de 36 meses completos en oficinas de la convocante por el 100% del equipo profesional requerido?. • Asimismo, ¿es el plazo de garantía de soporte esperado de 12 meses completos en oficinas de la convocante?

Respuesta 2

Al respecto de la consulta, efectivamente el plazo del servicio es de 36 meses completos en las oficinas de la convocante con el 100% del equipo profesional requerido.

Respecto al plazo de garantía, en el punto 22 de los TDR se indica claramente el Periodo de Responsabilidad por defectos – PRD, que reza cuanto sigue: *"Una vez producida la aceptación de todos los mantenimientos (preventivo, correctivo, evolutivo), los nuevos desarrollos, y el soporte de los aplicativos del Sistema SIFEN en base al Informe Final, es posible que subsistan defectos que no hayan sido descubiertos durante el proceso de pruebas y homologación de los mismos. Por ello, el Contratista tendrá la obligación y será responsable por la reparación o mantenimiento satisfactoria y sin cargo adicional alguno para el Beneficiario de todo defecto surgido dentro de los 365(trescientos sesenta y cinco) días posteriores a la aceptación final de los nuevos desarrollos y/o modificaciones y/o actualizaciones realizadas. A tal efecto dispondrá de una dotación del Personal Clave a concordar con el Beneficiario, que permanecerá como soporte en las instalaciones del Beneficiario durante el tiempo requerido como Periodo de Responsabilidad de Defectos. El acuerdo relacionado a la cantidad mínima de Personal clave que deberá realizar soporte en las instalaciones del Beneficiario durante al PRD deberá de ser documentado en el Informe Final del Proyecto. El Contratista empleará su mejor diligencia en reparar el defecto prontamente, comenzando sus actividades a más tardar dentro de las 24 horas de reportada la falla por el Beneficiario o el personal designado al efecto por éste"*

Consulta 3

Consulta 3:	**Dimensión del equipo técnico para garantía de soporte.**
	Conforme lo indicado en el apartado 6.8 GARANTÍAS, de la Sección VII. Términos de Referencia en el pliego del SDP de referencia, a los fines de costeo del proyecto se consulta cuanto sigue: • ¿podría establecerse la dimensión del equipo de soporte remanente a 1 (un) Arquitecto junto con 2 (dos) Desarrolladores como equipo de soporte?

Respuesta 3

Respecto a la dimensión del equipo de soporte, en el punto 22 de los TDR se indica claramente el Periodo de Responsabilidad por defectos – PRD, el mecanismo para dimensionar el equipo de soporte dependerá de varios factores, por esa razón en el PRD se establece que: *"Por ello, el Contratista tendrá la obligación y será responsable por la reparación o mantenimiento satisfactoria y sin cargo adicional alguno para el Beneficiario de todo defecto surgido dentro de los 365(trescientos sesenta y cinco) días posteriores a la aceptación final de los nuevos desarrollos y/o modificaciones y/o actualizaciones realizadas. A tal efecto dispondrá de una dotación del Personal Clave a concordar con el Beneficiario, que permanecerá como soporte en las instalaciones del Beneficiario durante el tiempo requerido como Periodo de Responsabilidad de Defectos.* ***El acuerdo relacionado a la cantidad mínima de Personal clave que deberá realizar soporte en***

las instalaciones del Beneficiario durante al PRD deberá de ser documentado en el Informe Final del Proyecto".

De igual forma se espera que mínimamente el soporte esté compuesto por los profesionales señalados en la consulta, la definición final al respecto se realizara al final del proyecto, conforme lo establecen los TDR.

Consulta 4

Consulta 4:	**Perfil de Analista Funcional**
	Conforme lo indicado en el apartado 4.1 PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN, de la Sección VII. Términos de Referencia en el pliego del SDP de referencia, en cuanto al "Perfil de Analista Funcional" se consulta cuanto sigue: • ¿Si podría reducirse la cantidad de años de experiencia solicitados de 5 a 3 años? • ¿Si podría permitirse además la postulación de perfiles que se encuentren "cursando el último año de la carrera profesional o que se encuentren con malla curricular concluida"? La presente consulta se realiza en el marco de la situación actual de escases de oferta en el mercado profesional local debido a la alta migración de profesionales a posiciones de teletrabajo o de trabajo remoto para el exterior.

Respuesta 4

Respecto a la consulta, se solicita remitirse a lo establecido en los TDR y el PBC

Consulta 5

Consulta 5:	**Perfil de Desarrollador Senior**
	Conforme lo indicado en el apartado 4.1 PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN, de la Sección VII. Términos de Referencia en el pliego del SDP de referencia, en cuanto al "Perfil de Desarrollador Senior" se consulta cuanto sigue: • ¿Si podría reducirse la cantidad de años de experiencia solicitados de 5 a 3 años? • ¿Si podría permitirse además la postulación de perfiles que se encuentren "cursando el último año de la carrera profesional o que se encuentren con malla curricular concluida"? La presente consulta se realiza en el marco de la situación actual de escases de oferta en el mercado profesional local debido a la alta migración de profesionales a posiciones de teletrabajo o de trabajo remoto para el exterior.

Respuesta 5

Respecto a la consulta, se solicita remitirse a lo establecido en los TDR y el PBC

Consulta 6

Consulta 6:	**Perfil de Tester**
	Conforme lo indicado en el apartado 4.1 PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN, de la Sección VII. Términos de Referencia en el pliego del SDP de referencia, en cuanto al "Perfil de Tester" se consulta cuanto sigue: • ¿Si podría permitirse además la postulación de perfiles que se encuentren "cursando el último año de la carrera"?

Respuesta 6

Remitirse a la Adenda 1, en el marco del proceso.

Consulta 7

Consulta 7:	**Perfil de Documentador**
	Conforme lo indicado en el apartado 4.1 PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN, de la Sección VII. Términos de Referencia en el pliego del SDP de referencia, en cuanto al "Perfil de Documentador" se consulta cuanto sigue: • ¿Si podría permitirse además la postulación de perfiles que se encuentren "cursando el último año de la carrera"?

Respuesta 7

Remitirse a la Adenda 1, en el marco del proceso.

Consulta 8

Consulta 8:	**Residencia del Personal Técnico**
	Conforme lo indicado en el apartado CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODOS LOS PERFILES, de la sección 4.1 PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN, de la Sección VII. Términos de Referencia en el pliego del SDP de referencia, se consulta cuanto sigue: • ¿Si podría permitirse que el personal técnico propuesto pueda fijar domicilio en la ciudad de Asunción, el área de influencia de Gran Asunción o como máximo dentro del Departamento Central? La presente consulta se realiza en el marco de que la oferta de perfiles para Asunción se encuentra concentrada y domiciliada principalmente en el Departamento Central.

Respuesta 8

Remitirse a la Adenda 1, en el marco del proceso.